



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-CM-013-2015**

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones dentro del proceso de concurso de méritos No. **VJ-VGC-CM-013-2015** en los siguientes términos:

MATRIZ DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS VJ-VGC-CM-013-2015					
Nº	OBSERVANTE		OBSERVACION	RESPUESTA ANI	CLASE
1	INGETEC	correo electrónico del 26 de junio de 2015 (observación extemporánea al proyecto de pliego de condiciones)	<p>Observación a la matriz de riesgos:</p>  <p>Solicitamos comedidamente modificar los riesgos indicados en los numerales 9 y 10 en el sentido que estos no deben ser asumidos en ningún porcentaje por el Interventor, puesto que no es conveniente para la Interventoría, aceptar la asunción de la mayor permanencia y del cambio de normatividad.</p>	<p>Con respecto a los numerales 9 y 10 se considera que: El valor del contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el Contrato de Interventoría y en el Anexo de Metodología y Cargas de trabajo y Hoja de Datos. Las partes aceptaran que la discriminación de ciertos factores del precio contenido en la Propuesta del Interventor, no implicará que se haya acordado a precios unitarios o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta, Por tanto, será responsabilidad de la interventoría realizar las labores ofertadas con el personal propuesto para el contrato, en caso que exista una variación en dichas condiciones se deberá realizar el ajuste o adición correspondiente con el debido acto administrativo.</p> <p>Con respecto al Numeral 19 “El valor del contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el Contrato de Interventoría. Las partes aceptaran que la discriminación de ciertos factores del precio contenido en la Propuesta del Interventor no implicará que se haya acordado a precios unitarios o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en la normatividad ya que desde el inicio y los estudios propios que respaldan su oferta este asumirá cualquier cambio adverso o a favor ya que realizará su labor por un precio Global fijo y que no estará sujeto a cambios dentro del contrato. Se subraya que cuando se toma en la matriz en la columna explicativa "Consecuencia de la ocurrencia del evento" se realiza con</p>	RIESGOS



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-CM-013-2015

MATRIZ DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS VJ-VGC-CM-013-2015					
Nº	OBSERVANTE		OBSERVACION	RESPUESTA ANI	CLASE
				respecto a nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto y no al contrato de interventoría por tanto, la matriz de riesgos no se considera que tenga algún cambio.	
2	SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S	correo electrónico del 30 de junio de 2015	Por medio de la siguiente observación solicitamos sea tenida en cuenta la petición que tiene nuestra aseguradora en la minuta del proceso Clausula 5.1 DIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS: Mencionarse el artículo del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual, se permite como excepción al principio de indivisibilidad de la garantía, emitir pólizas independientes para cubrir cada etapa o periodo contractual, que para el caso, es el Artículo 2.2.1.2.3.1.3.	Es necesario mencionar que tanto el pliego de condiciones, como la minuta del contrato se rigen por las disposiciones establecidas por el Decreto 1082 de 2015, por lo anterior, las disposiciones sobre garantías que amparan el proceso son las citadas en el mencionado Decreto.	JURIDICA
3	BUREAU VERITAS – Raúl Betancourt	2 de julio 2015 (observación realizada en audiencia de aclaración de pliego de condiciones)	a) Pedir claridad sobre el tipo de contrato del literal b) del numeral 5.1.1 de la experiencia específica y del d) de ese mismo numeral, el b) dice “Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura de transporte vial.” Y el d) dice: “Un (1) contrato de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia” quiero saber si existe una diferencia al citar la palabra “Concesión” y arriba donde dice proyecto de infraestructura de transporte, si es lo mismo, entiendo que hay una diferencia en el sentido del d) que dice “en Colombia” pero no he encontrado la diferencia en el alcance de la interventoría.	El numeral 5.1.1 contempla que la Experiencia Específica que deben aportar los proponentes con máximo cuatro (4) contratos, deben cumplir "...b) Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura de transporte vial.". En el mismo sentido, en el literal d) se exige "... d) Como mínimo Un (1) contrato de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto." La diferencia entre el numeral b) y d), radica en que el primero se refiere a un contrato de interventoría a cualquier obra donde se hayan desarrollado actividades de construcción de vías, y el segundo, se refiere a un contrato de interventoría a cualquier contrato de concesión ejecutado en Colombia de cualquier modo que cumpla mínimo con el objeto o el alcance especificado en dicho literal.	TECNICA
4	MARIO MARQUEZ MOLINA	correo electrónico del 7 de julio	Amablemente se solicita indicar la razón por la cual las longitudes para los ensayos de pavimentos e índices de estado presentados en cada una de las fases de la interventoría son diferente.	Las longitudes de las vías para los ensayos y demás mediciones que se requieran está estrechamente ligada a la Fase donde se encuentre el proyecto y a la infraestructura existente que se entregue al concesionario al inicio para su operación y Mantenimiento y las que se	TECNICA



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-CM-013-2015**

MATRIZ DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS VJ-VGC-CM-013-2015					
Nº	OBSERVANTE		OBSERVACION	RESPUESTA ANI	CLASE
	Representante Legal Estudios Técnicos S.A.S	de 2015		construyan en cumplimiento del objeto del contrato de concesión.	
5	MARIO MARQUEZ MOLINA Estudios Técnicos S.A.S	correo electrónico del 7 de julio de 2016	2. Por favor presentar las especificaciones técnicas de servicio y operación de los equipos de video peajes.	Las especificaciones de los equipos serán las adecuadas para la vigilancia y control de los carriles de peaje, para su respectiva verificación por parte de la interventoría del tráfico que circule por dichos carriles.	TECNICA
6	MARIO MARQUEZ MOLINA Estudios Técnicos S.A.S	correo electrónico del 7 de julio de 2017	Favor informar dentro de qué ítem se contemplan los valores por funcionamiento y operación de la página web con transmisión de video en tiempo real, debido a que los requerimientos informáticos son elevados, disponibilidad de video 7 días a la semana, 24 horas del día y la operación página web será durante todo el proyecto	Las características de la página WEB deberán estar con los parámetros que la Gerencia de Sistemas y tecnología y la Oficina de comunicaciones de la ANI dispongan al momento de la suscripción del contrato, sin que ello no requiera su actualización posterior.	TECNICA
7	MARIO MARQUEZ MOLINA Estudios Técnicos S.A.S	correo electrónico del 7 de julio de 2018	Solicitamos que por favor se presente la información relativa a la instalación de casetas de peaje para el proyecto.	La instalación de las casetas de peajes para el proyecto, se encuentra establecida en el Capítulo III Instalaciones en el Corredor del Proyecto del Apéndice Técnico 1 - Alcance del Proyecto de la minuta del contrato de concesión. Al igual que se detallan las estaciones de peajes existentes.	TECNICA
8	MARIO MARQUEZ MOLINA Estudios Técnicos S.A.S	correo electrónico del 7 de julio de 2019	Para los puestos de trabajo que suministrará la ANI en sus instalaciones, qué se debe contemplar por parte de los oferentes?	En el literal h) del numeral 6.1 RECURSOS HUMANOS dentro del Anexo 4, se relacionan los Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en él se encuentran los equipos y elementos que se requieren para los puestos de trabajo de la ANI.	TECNICA
9	MARIO MARQUEZ	correo electrónico	La cantidad de computadores portátiles estimada para el proyecto es insuficiente, debido a que para la ANI ya se contempla el uso de 3 de	El literal h) del numeral 6.1 RECURSOS HUMANOS dentro del Anexo 4, se refiere a computadores portátiles y/o de escritorio, el tipo de computador se definirá al inicio del	TECNICA



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-CM-013-2015**

MATRIZ DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS VJ-VGC-CM-013-2015					
Nº	OBSERVANTE		OBSERVACION	RESPUESTA ANI	CLASE
	MOLINA Estudios Técnicos S.A.S	del 7 de julio de 2020	los 4 estimados, por lo que solicitamos la revisión de este ítem.	contrato de interventoría según la necesidad de la ANI.	
10	MARIO MARQUEZ MOLINA Estudios Técnicos S.A.S	correo electrónico del 7 de julio de 2021	Amablemente se solicita publicar las especificaciones de los vehículos que se deben emplear para el desarrollo del proyecto, tales como capacidad de pasajeros, modelos, tipo de placa, etc.	(b) Vehículos: Los vehículos tendrán como mínimas características las siguientes: Tipo: Camioneta doble cabina Modelo: No inferior al año de firma del contrato Desplazamiento: mayor o igual de 2.000 c.c. Tipo de combustible: A elección. Aire Acondicionado Color: A elección	TECNICA
11	MARIO MARQUEZ MOLINA Representante Legal Estudios Técnicos S.A.S	correo electrónico del 7 de julio de 2022	Solicitamos nos indiquen los diferentes ensayos de laboratorio que se deben contemplar en cada etapa.	En las vías del proyecto de concesión objeto de interventoría del presente concurso de méritos, se realizarán las mediciones de índice de estado y ensayos conforme a los apéndices técnicos y según las fechas pactadas en el Plan de obras presentado, y teniendo en cuenta que las interventorías son a precio Global, estas mediciones deberán realizarse en el momento que se requieran.	TECNICA
12	MARIO MARQUEZ MOLINA Estudios Técnicos S.A.S	correo electrónico del 7 de julio de 2023	Minuta del Contrato Clausula 1.3. Se solicita aclarar que procesos y actividades comprende la Gestión Administrativa, en los términos del literal i) de esta cláusula.	Con el fin de aclarar las actividades q las que se refiere el contrato en el literal i) de la cláusula 1.3. Se debe remitir al anexo 4 Metodología y cargas de trabajo. Objetivos literal a)	TECNICA
13	MARIO MARQUEZ MOLINA Estudios Técnicos S.A.S	correo electrónico del 7 de julio de 2024	Minuta del Contrato Clausula 1.3. Se solicita muy amablemente que en los numerales (vi) Gestión Social y (viii) Gestión de Seguros, se modifique la expresión asegurar el cumplimiento por la expresión verificar el cumplimiento.	Con el fin de aclarar las actividades q las que se refiere el contrato en los literales (vi) y (viii) de la cláusula 1.3. Se debe remitir al anexo 4 Metodología y cargas de trabajo. Objetivos Literales h) y k)	TECNICA



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-CM-013-2015**

MATRIZ DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS VJ-VGC-CM-013-2015					
Nº	OBSERVANTE		OBSERVACION	RESPUESTA ANI	CLASE
14	MARIO MARQUEZ MOLINA Estudios Técnicos S.A.S	correo electrónico del 7 de julio de 2025	Minuta de Contrato Cláusula 1.4. Literal f). De forma atenta se solicita precisar en este literal que, la reducción del pago mensual y la facultad para imponer eventuales multas, como consecuencia de la no aprobación del equipo de trabajo mínimo, solamente procederá en los eventos en que exista responsabilidad por parte del contratista.	No se acepta su observación, las clausulas se han estructurado en atención a las disposiciones legales que sobre la materia se encuentran vigentes, por lo que no encuentra necesario realizar modificación.	TECNICA
15	MARIO MARQUEZ MOLINA Estudios Técnicos S.A.S	correo electrónico del 7 de julio de 2026	Minuta de Contrato Cláusula 3.1. En este numeral la ANI establece como personal mínimo prerequisite para la firma del acta de inicio el director de interventoría y el subdirector técnico; en el numeral 6.2 del Pliego se indica que el personal mínimo deberá acreditarse en las condiciones previstas en el Anexo 4; entendemos con base en lo anterior lo siguiente, es correcto nuestro entendimiento: - Para la firma del acta de inicio solo se requiere la aprobación de la HV del Director de Interventoría y del Subdirector técnico - El Subdirector Técnico, es el mismo Subdirector técnico y operativo - El personal restante debe presentarse una vez se firme el contrato pero no es requisito del acta de inicio Si el entendimiento no es correcto agradecemos unificar los términos de la Minuta, del Pliego y del Anexo 4.	El Personal obligatorio mínimo que deberá estar aprobado como prerequisite para la firma del acta de inicio de interventoría, son el Director de Interventoría y el Subdirector técnico (este corresponde al Subdirector Técnico - Operativo). El personal restante deberá presentarse por el Interventor a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio y estar aprobado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato de interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones, aplicarán los mismos términos indicados.	TECNICA
16	MARIO MARQUEZ MOLINA Estudios Técnicos S.A.S	correo electrónico del 7 de julio de 2027	Matriz de riesgos: solicitamos amablemente que los CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD sean un riesgo público, por cuanto es el Estado quien está en una mejor posición para rebatirlos en las instancias pertinentes, y no el Contratista.	La observación presentada ha sido analizada y no se considera aceptada por parte de la entidad, debido a que los riesgos identificados en la matriz de riesgos del proceso, se encuentran en el marco del CONPES 3714 del 2011 y de la Guía de Riesgo de Colombia Compra Eficiente; por lo anterior, el riesgo correspondiente con el numeral 19 de la matriz de riesgos, el cual es un riesgo regulatorio y está definido como cambios en la normatividad, debe ser asumido por la interventoría, para efecto de dar cumplimiento del objeto del contrato bajo los criterios definidos en el marco del proceso de contratación, desde la publicación de los pre pliegos, donde se presenta: el presupuesto oficial, las cargas de trabajo, los perfiles	RIESGOS



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-CM-013-2015**

MATRIZ DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS VJ-VGC-CM-013-2015					
Nº	OBSERVANTE		OBSERVACION	RESPUESTA ANI	CLASE
				idóneos para los profesionales de la interventoría, los equipos, la metodología, obligaciones, alcance y contenido de informes a presentar durante el desarrollo del contrato; por lo tanto, el privado conoce con antelación esta información.	
17	MARIO MARQUEZ MOLINA Estudios Técnicos S.A.S	correo electrónico del 7 de julio de 2028	Matriz de riesgos: solicitamos amablemente que los riesgos derivados de los EVENTOS NO ASEGURABLES sean compartidos.	La observación presentada ha sido analizada y no se considera aceptada por parte de la entidad, debido a que los riesgos identificados en la matriz de riesgos del proceso, se encuentran en el marco del CONPES 3714 del 2011 y de la Guía de Riesgo de Colombia Compra Eficiente.	RIESGOS
18	INTERDISEÑO S	correo electrónico del 7 de julio de 2015	Por favor aclarar el valor del presupuesto oficial, toda vez que en el Anexo 10 Hoja de datos establece que el Presupuesto oficial es de \$ 26.181.023.100 y al realizar la suma de los valores establecidos para cada etapa en la forma de pago se obtiene un valor total de \$26.181.023.099.	El presupuesto válido es el indicado en el Pliego de Condiciones. El valor del presupuesto oficial es de \$ 26.181.023.100	TECNICA
19	INTERDISEÑO S	correo electrónico del 7 de julio de 2016	En el Numeral 5.5.1 Distribución de Funciones y Dedicación del Personal, del documento Anexo 4 METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO, la experiencia específica solicitada para el Ingeniero Residente Túneles es "Experiencia específica no menor de treinta y seis (36) meses. Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá presentar máximo 5 certificaciones, en proyectos de infraestructura de vías, donde una de ellas involucre la ejecución de túnel con longitudes mayores a 200 m, en las que conste que éste ha participado, mínimo como residente." De acuerdo a lo citado en el párrafo anterior, comedidamente solicitamos a la entidad eliminar la condición de que uno de los proyectos involucre la ejecución de túnel con longitudes mayores a 200 m, y se solicite que uno de los proyectos involucre la ejecución de	La entidad considera que la experiencia específica del ingeniero residente de túneles es la mínima que se debe exigir para ejercer la vigilancia y el seguimiento a concesiones donde se construirán túneles que cuentan con longitudes superiores a la exigencia	TECNICA



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-CM-013-2015**

MATRIZ DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS VJ-VGC-CM-013-2015					
Nº	OBSERVANTE		OBSERVACION	RESPUESTA ANI	CLASE
			túneles sin exigir longitud. Adicionalmente solicitamos a la Entidad tener en cuenta para acreditar la formación académica del Ingeniero Residente Túneles, el título profesional de Ingeniero Geólogo, así como se tuvo en cuenta para el cargo de Especialista en Túneles.		
20	INTERDISEÑOS	correo electrónico del 7 de julio de 2017	3. Respetuosamente solicitamos a la Entidad tener en cuenta para acreditar la formación académica del Ingeniero Residente SISO, el título profesional en Salud Ocupacional solamente, así como se tuvo en cuenta para el cargo de Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, toda vez que estos profesionales cuentan con la formación académica suficiente para ejecutar las actividades de manera idónea dentro del proyecto.	En el anexo 4 Metodología y Plan de cargas publicado en el SECOP aparece: Título de Ingeniero Civil, Industrial o de Vías y Transporte o Ambiental, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado y tener matrícula profesional vigente. Con título de especialización o maestría o doctorado en Seguridad industrial y Salud Ocupacional. O Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Es decir se tuvo en cuenta esta profesión	TECNICA
21	INTERDISEÑOS	correo electrónico del 7 de julio de 2017	4. En el Numeral 5.5.1 Distribución de Funciones y Dedicación del Personal, del documento Anexo 4 METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO, el perfil solicitado para el Auxiliar de Ingeniería SISOMA es:  Auxiliar de Ingeniería SISOMA  Título de Ingeniero Civil o Vías y Transporte, o ingeniero industrial o ingeniero ambiental certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente. Experiencia General no mayor de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Para efectos de acreditar la experiencia específica, se deberá presentar mínimo una certificación, que involucre la ejecución de	Por error involuntario se fue la letra (l) en la palabra SISOMA, siendo esta última, la palabra correcta.	TECNICA



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-CM-013-2015**

MATRIZ DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS VJ-VGC-CM-013-2015					
Nº	OBSERVANTE		OBSERVACION	RESPUESTA ANI	CLASE
			<p>actividades relacionadas con SISOMA</p> <p>De acuerdo con lo citado en el párrafo anterior, comedidamente solicitamos a la Entidad modificar el nombre del cargo en mención a Ingeniero Auxiliar SISOMA, toda vez que tanto la formación académica como la experiencia solicitada no es consistente con el nombre del cargo o en su defecto solicitamos a la Entidad disminuir el perfil solicitado siendo consistentes con el cargo, solicitud que realizamos teniendo en cuenta que el perfil para un Auxiliar de Ingeniería SISOMA generalmente es un estudiante de Ingeniería Civil o Vías y Transporte o Industrial o Ambiental.</p> <p>En el Numeral 5.5.1 Distribución de Funciones y Dedicación del Personal, del documento Anexo 4 METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO, el perfil solicitado para el Auxiliar de Ingeniería es:</p> <p>Auxiliar de Ingeniería Título de Ingeniero Civil o Vías y Transporte, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente. Experiencia General no mayor de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>De acuerdo con lo citado en el párrafo anterior, comedidamente solicitamos a la Entidad modificar el nombre del cargo en mención a Ingeniero Auxiliar SISOMA, toda vez que tanto la formación académica como la experiencia solicitada no es consistente con el nombre del cargo o en su defecto solicitamos a la Entidad disminuir el perfil solicitado siendo consistentes con el cargo, solicitud que realizamos teniendo en cuenta que el perfil para un Auxiliar de Ingeniería SISOMA</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-CM-013-2015

MATRIZ DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS VJ-VGC-CM-013-2015					
Nº	OBSERVANTE		OBSERVACION	RESPUESTA ANI	CLASE
			generalmente es un estudiante de Ingeniería Civil o Vías y Transporte o Industrial o Ambiental		
22	GÓMEZ CAJIAO TigerCompany <sup>a</sup>	correo electrónico del 7 de julio de 2017	Pliego de Condiciones. Núm. 1.4. Línea 57, pág. 6. Objeto. Teniendo en cuenta que las actividades relacionadas en el objeto del Contrato son enunciativas, ¿habrá lugar a reconocimiento de costos adicionales en los casos que el Contratista deba ejecutar obligaciones o actividades no previstas dentro de la Oferta presentada por el Contratista?	Toda vez que el contrato de interventoría se encuentra estructurado a precio global fijo, se debe ejecutar el contrato de interventoría, con las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato.	TECNICA
23	GÓMEZ CAJIAO TigerCompany <sup>a</sup>	correo electrónico del 7 de julio de 2017	Pliego de Condiciones. Num.1.5. Línea 12, pág. 7. Alcance y obligaciones esenciales. Habida consideración que hace parte del alcance del objeto las obligaciones del interventor en el contrato de Concesión, atentamente solicitamos facilitarnos una copia del mismo.	Teniendo en cuenta que como requisito para la firma del contrato de concesión se requiere tener contratada e iniciado el contrato de interventoría, la Agencia inicia el proceso de selección de la interventoría con anterioridad a la suscripción del contrato de concesión. No obstante, la minuta del contrato de concesión se encuentra disponible en la página de la entidad ( <a href="http://www.ani.gov.co">www.ani.gov.co</a> ) y en la página institucional Colombia Compra Eficiente ( <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> ), en los proyectos de la Entidad Compradora: Agencia Nacional de Infraestructura bajo la modalidad de contratación: Asociación Pública Privada.	TECNICA
24	GÓMEZ CAJIAO TigerCompany <sup>a</sup>	correo electrónico del 7 de julio de 2017	Pliego de Condiciones. Num.1.12.Línea 11, pág. 11. Responsabilidad de los Proponentes. Favor aclarar si dentro de los riesgos previsibles asignados en los estudios y documentos previos y en el contrato se ¿incluye el riesgo de cambio normativo?	Los riesgos identificados en la matriz de riesgos del proceso, se encuentran en el marco del CONPES 3714 del 2011 y de la Guía de Riesgo de Colombia Compra Eficiente; por lo anterior, el riesgo correspondiente con el numeral 19 de la matriz de riesgos, el cual es un riesgo regulatorio y está definido como cambios en la normatividad, debe ser asumido por la interventoría, para efecto de dar cumplimiento del objeto del contrato bajo los criterios definidos en el marco del proceso de contratación, desde la publicación de los pre pliegos, donde se presenta: el presupuesto oficial, las cargas de trabajo, los perfiles idóneos para los profesionales de la interventoría, los equipos, la metodología, obligaciones, alcance y contenido de informes a presentar durante el desarrollo del contrato; por lo tanto, el privado conoce con antelación esta información.	RIESGOS
25	GÓMEZ	correo	Minuta Cl. 1.2. Objeto. Se sugiere eliminar la expresión "... sin	Respecto de su observación, la Entidad no acepta su observación teniendo en cuenta que la	JURIDICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-CM-013-2015

MATRIZ DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS VJ-VGC-CM-013-2015					
Nº	OBSERVANTE		OBSERVACION	RESPUESTA ANI	CLASE
	CAJIAO a TigerCompany	electrónico del 7 de julio de 2017	limitarse"..." y todas las expresiones en el objeto del contrato con este alcance.	ley 80 de 1993 en su artículo 40 dispuso: "(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las <u>cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes</u> , siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.(...)" subrayado fuera de texto; en atención dicha disposición la Agencia estableció la expresión "pero no se limita" para que tanto los proponentes como el contratista tengan pleno conocimiento del alcance del objeto del contrato de interventoría, ello en consideración a que además de las gestiones consignadas en el objeto del contrato, por la naturaleza de mismo y de las labores a desarrollar, el futuro interventor debe ejercer la vigilancia y el control técnico integral del contrato de concesión, y que no se incluyen de manera particular cada una de las actividades y gestiones del universo de obligaciones a cargo del concesionario y que son objeto de seguimiento por parte de la interventoría.	
26	GÓMEZ CAJIAO a TigerCompany	correo electrónico del 7 de julio de 2017	Minuta Cl. 1.4. Valor del Contrato y Forma de Pago. Literal a) Solicitamos actualizar el precio del contrato a valores actuales. Literal e) Solicitamos acortar el pago de facturas para un término máximo de treinta (30) días, toda vez que de acuerdo con este literal los pagos pueden tomar un plazo superior a 60 días.	a) El valor se presenta a precios del 2013 que es como está estructurado el contrato de concesión, en el momento de presentar la factura el interventor hace la conversión según el mes que vaya a cobrar. b) Conforme a la observación sobre el literal e), No se acoge la solicitud, toda vez que la Agencia considera que el plazo señalado en el literal e) del numeral 1.4 de la minuta del contrato, es el que la entidad estima como tiempo máximo y comprende la revisión, observaciones, subsanes al informe y demás trámites que se requieren para emitir la aprobación de pago a la Fiduciaria. No obstante, según la diligencia del informe, de las actividades requeridas en el periodo y a la oportunidad en las respuestas a las observaciones en caso que hubiese, este plazo puede ser menor.	TECNICA
27	GÓMEZ CAJIAO a TigerCompany	correo electrónico del 7 de julio	Minuta Cl. 1.4. Valor del Contrato y Forma de Pago. Literal d) Solicitamos que nos sea informado el plazo para aprobación por parte de la ANI de los informes, diagnósticos o productos que presente el	El plazo que la entidad estima como tiempo máximo para la revisión, observaciones, subsanes al informe y demás trámites que se requieren para emitir la aprobación de pago a la Fiduciaria es el señalado en el literal e) del numeral 1.4 de la minuta del contrato.	TECNICA



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-CM-013-2015**

MATRIZ DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS VJ-VGC-CM-013-2015					
Nº	OBSERVANTE		OBSERVACION	RESPUESTA ANI	CLASE
		de 2017	interventor. Así mismo, solicitamos que en caso que en los eventos que la ANI no se pronuncie sobre la aprobación de los referidos entregables dentro del periodo pactado, estos se entiendan aprobados y se permita al interventor su facturación		
28	GÓMEZ CAJIAO TigerCompany <sup>a</sup>	correo electrónico del 7 de julio de 2017	Minuta Cl. 1.4. Valor del Contrato y Forma de Pago. Solicitamos nos sea informada la metodología para definir los pagos mensuales a qué tendrá derecho el interventor.	La metodología es la descrita en la minuta del contrato en el numeral 1.4. Valor del Contrato y Forma de Pago.	TECNICA
29	GÓMEZ CAJIAO TigerCompany <sup>a</sup>	correo electrónico del 7 de julio de 2017	Minuta Cl. 2.2. Obligaciones de la ANI. Se sugiere incluir la siguiente obligación: "c) El Contratante tendrá la obligación de proveer y/o garantizar al Interventor acceso permanente, ilimitado y seguro a todos los sitios que se requieran para la ejecución del contrato (incluyendo autorizaciones requeridas y necesarias para el acceso y ocupación de las instalaciones de trabajo). En caso de incumplimiento o retraso en su cumplimiento, de esta obligación por parte del Contratante, el Interventor tendrá derecho a la modificación del plazo de ejecución del Contrato y al reconocimiento y pago de los valores adicionales que por dicha circunstancia se generen."	Las obligaciones previstas por la agencia en el pliego de condiciones como en la minuta del contrato son las que se han considerado como necesarias e indispensables para el desarrollo del proyecto, por lo que no se encuentra mérito para incluir adicionales.	JURIDICA
30	GÓMEZ CAJIAO TigerCompany <sup>a</sup>	correo electrónico del 7 de julio de 2017	Minuta Cl. 3.1 b) Personal del Interventor. Se sugiere que se reconozcan los costos por mayor número de personal requerido para atender las labores del contrato de concesión.	Toda vez que el contrato de interventoría se encuentra estructurado a precio global fijo, se debe ejecutar el contrato de interventoría, con los recursos necesarios para cumplir con el objeto del contrato.	TECNICA
31	GÓMEZ CAJIAO TigerCompany <sup>a</sup>	correo electrónico del 7 de julio de 2017	Minuta Cl. 3.1 g) Personal del Interventor. Se solicita que se elimine ".y de las demás previstas en esta Cláusula y en las demás Cláusulas del presente Contrato..." ya que cualquier incumplimiento por mínimo que sea puede dar lugar a imposición de multas y hasta declaratoria de	No se acepta su observación, las clausulas se han estructurado en atención a las disposiciones legales que sobre la materia se encuentran vigentes, además atendiendo a las necesidades en desarrollo de sus procesos, por lo que no encuentra necesario adelantar modificaciones al clausulado del contrato.	TECNICA



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-CM-013-2015**

MATRIZ DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS VJ-VGC-CM-013-2015					
Nº	OBSERVANTE		OBSERVACION	RESPUESTA ANI	CLASE
			caducidad.		
32	GÓMEZ CAJIAO a TigerCompany	correo electrónico del 7 de julio de 2017	Minuta Cl. 6.1. Multas. Solicitamos que las multas sean aplicables por incumplimientos graves que afecten la ejecución del Contrato. De la misma manera sugerimos reducir el tope máximo de acumulación de multas al 10% del valor total del Contrato.	Su observación no es de recibo, la Agencia considera que el porcentaje estipulado para las multas dentro del proceso de selección y la minuta se ajusta a las necesidades de la Agencia, por lo que se mantiene en el porcentaje establecido.	JURIDICA
33	GÓMEZ CAJIAO a TigerCompany	correo electrónico del 7 de julio de 2017	Minuta Cl. 6.2 a) Periodo de Cura (Multas). Se sugiere que el periodo de cura para sanear el incumplimiento sea de diez y no cinco días como está previsto, porque en algunos casos podría ser un plazo muy corto para subsanar el eventual incumplimiento.	Su observación no es de recibo, la Agencia considera que el periodo estipulado para cura en materia de multas dentro del proceso de selección y la minuta del contrato preciso se ajusta a las necesidades de la Agencia, por lo que se mantiene en el periodo de cinco días establecido.	JURIDICA
34	GÓMEZ CAJIAO a TigerCompany	correo electrónico del 7 de julio de 2017	Minuta Cl.6.6. Cláusula Penal. Solicitamos que se reduzca la cláusula penal del 20% al 10% y que únicamente pueda hacerse efectiva, en caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato que conlleve la terminación de éste.	Su observación no es de recibo, la Agencia considera que el porcentaje estipulado para calcular el valor de la cláusula penal dentro del proceso de selección y la minuta se ajusta a las necesidades de la Agencia, por lo que se mantiene en el porcentaje estipulado para la cláusula penal.	JURIDICA
35	GÓMEZ CAJIAO a TigerCompany	correo electrónico del 7 de julio de 2017	Capitulo VII. Solución de Conflictos. Se sugiere incluir una cláusula compromisoria así: "“Toda controversia o diferencia que surja entre las Partes en relación con este Contrato, incluyendo cualquier asunto relacionado con su validez, existencia, interpretación, cumplimiento o terminación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento presentado ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual estará sujeto a sus reglamentos y al procedimiento allí contemplado, de acuerdo con las siguientes reglas: a. El Tribunal estará integrado por tres árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, a solicitud de cualquiera de las partes.	Su observación no es de recibo, la Agencia ha estructurado sus cláusulas en atención a las disposiciones legales que sobre la materia se encuentran vigentes, además atendiendo a las necesidades en desarrollo de sus procesos, por lo que no encuentra necesario adelantar modificaciones al clausulado del contrato.	JURIDICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-CM-013-2015

MATRIZ DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS VJ-VGC-CM-013-2015					
Nº	OBSERVANTE		OBSERVACION	RESPUESTA ANI	CLASE
			b. El Tribunal decidirá en derecho. c. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. d. La secretaría del Tribunal estará integrada por un miembro de la lista oficial de secretarios del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.”		
36	GÓMEZ CAJIAO a TigerCompany	correo electrónico del 7 de julio de 2017	Minuta Cl. 8.1. Terminación del Contrato. Se sugiere incluir el siguiente párrafo” En caso de terminación anticipada del Contrato por causas no imputables al Contratista, el Contratante pagará al Contratista todas las sumas debidas incluidos todos los costos incurridos no pagados, los valores que haya lugar a pagar por concepto de cancelación o terminación anticipada de los subcontratos y órdenes de compra que haya emitido el Contratista”.	Su observación no es de recibo, la Agencia ha publicado el tanto en el pliego de condiciones como en la minuta del contrato sus necesidades y las condiciones del proceso ajustados a las normas vigentes y las necesidades de la Agencia.	jurídica
37	GÓMEZ CAJIAO a TigerCompany	correo electrónico del 7 de julio de 2017	Minuta Cl. 9.6 a) Evento Eximente de Responsabilidad. Se sugiere incluir como Evento Eximente de Responsabilidad : “E) Bloqueos de la comunidad y hechos de la naturaleza, tales como derrumbes, desbordamiento de ríos y lluvias intensas que afecten el ingreso a la zona de labores”	Su observación no es de recibo, la Agencia ha contemplado todos los posibles eventos que generarían la materialización del numeral 9,6 de la Minuta del contrato.	jurídica
38	GÓMEZ CAJIAO a TigerCompany	correo electrónico del 7 de julio de 2017	Minuta Cl. 9.8. Indemnidad. Atentamente solicitamos que la obligación de indemnidad sea pactada para ambas partes.	La Agencia mantiene su posición, ya que no existe ningún tipo de argumentación que permita inferir que es aceptable la modificación.	jurídica
39	GÓMEZ CAJIAO a TigerCompany	correo electrónico del 7 de julio de 2017	COMENTARIOS Y SUGERENCIAS GENERALES NO RELACIONADOS CON ALGUNA CLÁUSULA EN PARTICULAR. Cláusulas Excepcionales: Entendemos que a este contrato no le son aplicables las cláusulas excepcionales, favor aclarar nuestro	El contrato de interventoría que surja del presente contrato sede rige por las disposiciones de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, por lo que no le son aplicables las cláusulas excepcionales mencionadas en las mismas.	jurídica



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-CM-013-2015**

MATRIZ DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS VJ-VGC-CM-013-2015					
Nº	OBSERVANTE		OBSERVACION	RESPUESTA ANI	CLASE
			entendimiento. Lucro Cesante y daños indirectos: Solicitamos excluir expresamente responsabilidad del interventor por lucro cesante, daños indirectos y consecuenciales. Solicitamos que si se produce cualquier cambio en la ley con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato, que resulte en el aumento de los gastos en que debemos incurrir como contratistas, las partes deberán reevaluar el plazo y costo adicional a que haya lugar y suscribirán la modificación contractual que corresponda.	Respecto de su siguiente observación, la Agencia mantiene su clausulado en el contrato por no encontrar mérito para hacer modificaciones a las mismas.	
40	CRISTIAN PATIÑO	correo electrónico del 8 de julio de 2015 (observación extemporánea al pliego de condiciones)	Se solicita a la entidad que atrase la fecha de cierre del proceso pues; teniendo en cuenta la complejidad del proceso que nos compete y sabiendo que entre la apertura del proceso y el cierre de la propuesta solo hay 13 días hábiles se evidencia que el tiempo actual no es suficiente para estructurar adecuadamente la propuesta. Se solicita comedidamente se atrase el proceso en por lo menos 15 días hábiles para presentar una propuesta acorde a los intereses de la Entidad y del proponente. Esto teniendo en cuenta que tenemos que adecuar los documentos técnicos y económicos a las leyes de apostille internacional, lo que conlleva un tiempo que en este caso es superior al cierre del proceso.	Los plazos establecidos en el cronograma han sido debidamente analizados y revisados (de acuerdo a la complejidad del proyecto) y se ha concluido que los mismos son suficientes para el adecuado análisis de los requerimientos del proceso y que los mismos son suficientes para la presentación de propuestas en el proyecto. No se acepta su observación.	JURIDICA



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-CM-013-2015**

MATRIZ DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS VJ-VGC-CM-013-2015					
Nº	OBSERVANTE		OBSERVACION	RESPUESTA ANI	CLASE
41	Tatiana Pinzón Ballesteros	correo electrónico del 8 de julio de 2015 (observación extemporánea al pliego de condiciones)	Teniendo en cuenta el valor del Presupuesto Oficial \$26'181.023.100, solicitamos respetuosamente se disminuya el porcentaje (%) para la acreditación de la Experiencia general que está en el pliego definitivos, de acuerdo al literal b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así: la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general se debe corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial expresado en smmlv, por lo inicialmente expuesto solicitamos a la entidad bajar este porcentaje al 30% del Presupuesto Oficial expresado en smmlv.	No es posible acoger la solicitud, toda vez que el porcentaje del 40% del presupuesto oficial, es el resultado del análisis realizado por la Agencia con el que los proponentes pueden soportar la experiencia para la vigilancia y control del contrato de concesión de esta magnitud y cuantía.	TECNICA
42	Camila Cleves	correo electrónico del 14 de julio de 2015 (observación extemporánea al pliego de condiciones)	teniendo en cuenta el derecho a la pluralidad de oferentes, solicito ampliar el plazo de entrega de la propuesta	Los plazos establecidos en el cronograma han sido debidamente analizados y revisados (de acuerdo a la complejidad del proyecto) y se ha concluido que los mismos son suficientes para el adecuado análisis de los requerimientos del proceso y que los mismos son suficientes para la presentación de propuestas en el proyecto. No se acepta su observación.	JURIDICA

Revisó Aspectos Técnicos: Gloria Cardona/ Lilian Laza/ Vicepresidencia de Gestión Contractual  
 Revisó aspectos de Riesgos: María Carolina Ardila/ Gerente de Proyecto/ Vicepresidencia de Planeación  
 Revisó aspectos de Riesgos: Jimmy Suarez/ contratista/ Vicepresidencia de Planeación  
 Revisó aspectos Jurídicos y Procedimentales: Ricardo Pérez L/ Lissette Mendoza/Abogados GIT de Contratación  
 Revisó aspectos Jurídicos y Procedimentales: Gabriel Eduardo del Toro / Coordinador GIT de Contratación